



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 1 de 5
20/11/2020 18:22:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

ODC No. 11

FECHA 20/11/2020
CONTRATISTA KAIKA SAS
NIT/C.C. 860001911
DIRECCIÓN CR 7 69 53
TELÉFONO 3478826

OBJETO GENERAL ADQUIRIR EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "SEDE DE LA PAZ - LABORATORIO DE INNOVACION PEDAGOGICA".

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 05/11/2020, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

| # Item | Detalle Elementos | Exc.Iva | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|---|--------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1 | MICROSCOPIO BINOCULAR DE LUZ TRANSMITIDA MARCA CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR CON OPTICA CORREGIDA AL INFINITO (ICS), DE ALTA RESOLUCIÓN. CORRECCION CROMATICA Y COMPENSACIÓN DE IMAGEN PLANA. TECNICA INCLUIDA CAMPO CLARO. | <input type="checkbox"/> | UN | 5.00 | 4,020,000 | 20,100,000 |
| 2 | MICROSCOPIO BINOCULAR DE LUZ TRANSMITIDA MARCA CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR CON OPTICA CORREGIDA AL INFINITO (ICS), DE ALTA RESOLUCIÓN. CORRECCION CROMATICA Y COMPENSACIÓN DE IMAGEN PLANA. TECNICA INCLUIDA CONTRASTE DE FASES. EN 10X PH1 ,20X PH 2,40XPH2,100XPH 3 | <input type="checkbox"/> | UN | 5.00 | 8,247,020 | 41,235,100 |
| 3 | ESTÉREOMICROSCOPIO BINOCULAR MODULAR, MARCA CARL ZEISS MODELO STEMI 305 CON ESTATIVO LAB. SISTEMA DE ILUMINACIÓN TRANSMITIDA Y REFLEJADA LED DOBLE FIBRA ,INCLUYE CAMPO OSCURO E ILUMINACION OBLICUA. ILUMINACIÓN TRANSMITIDA LED INTEGRADA CON CAMPO OSCURO DF Y OBLICUA. | <input type="checkbox"/> | UN | 5.00 | 5,855,625 | 29,278,125 |
| 4 | ESTEREOOMICROSCOPIO CON CAMARA INTEGRADA MARCA CARL ZEISS MODELO STEMI 305 CAM EDU., INCLUYE ILUMINACION REFLEJADA Y TRANSMITIDA LED,INCLUYE CAMPO OSCURO. ILUMINACIÓN TRANSMITIDA LED INTEGRADA – BF(CAMPO CLARO)/DF(CAMPO OSCURO),ILUMINADOR SPOT K LED CON 1 BRAZO PARA ILUMINACIÓN REFLEJADA. | <input type="checkbox"/> | UN | 5.00 | 7,187,750 | 35,938,750 |
| Total Elementos | | | | | | 126,551,975 |
| IVA 19.00% | | | | | | 24,044,875 |
| Valor Total | | | | | | 150,596,850 |

ANEXOS SOLICITUD DE CDP N° 52 DE 2020 /// CDP N° 231 DE 2020 /// SOLICITUD LP.CONT 52-2020 /// ESTUDIO DE MERCADO /// DIRECTRIZ TÉCNICA /// INVITACION DAF 14-2020 /// OFERTA DEL CONTRATISTA DE FECHA 05/11/2020 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: RUT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** (\$150,596,850) INCLUIDO IVA, MÁS \$602,387 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CAMACHO NAVARRO MARIA MARCELA - 39689985

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- PRESENTAR CON LA PROPUESTA CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS O LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVALUAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.
- CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIO EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.
- REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ELEMENTOS, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR), KM 2-100 DE LA VÍA A VALLEDUPAR.
- ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR), KM 2-100 DE LA VÍA A VALLEDUPAR.
- ENTREGAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, LOS MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO, FICHAS TÉCNICAS ETC., EN INGLÉS O EN ESPAÑOL, EN MEDIO FÍSICO Y/O MAGNÉTICO, GARANTIZANDO QUE EN ELLOS SE INCLUYAN LAS RECOMENDACIONES DE USO, PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN Y LOS REQUISITOS DE INSTALACIÓN.

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

ODC No. 11

FECHA 20/11/2020
CONTRATISTA KAIKA SAS
NIT/C.C. 860001911
DIRECCIÓN CR 7 69 53
TELÉFONO 3478826

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

7. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD SEGÚN CORRESPONDA.

8. OFRECER GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO PARA LOS EQUIPOS, CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

9. REALIZAR MÍNIMO DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.

10. CAPACITAR AL PERSONAL ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, EN EL USO Y BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS.

11. EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS O QUE SEAN ENTREGADOS EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS Y EN PERFECTAS CONDICIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.

12. GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS SEAN NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS NI REPOTENCIADOS.

13. GARANTIZAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

14. RESPONDER AL LLAMADO DE SOLICITUD DE SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS, CON PERSONAL IDÓNEO Y EN UN TIEMPO INFERIOR A 24 HORAS, DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA EXIGIDO POR LA UNIVERSIDAD.

15. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://PERSONAL.UNAL.EDU.CO/FILEADMIN/USER_UPLOAD/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF](http://PERSONAL.UNAL.EDU.CO/FILEADMIN/USER_UPLOAD/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF)

16. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1215 DE 2017.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN UN PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

ADICIONALMENTE, SE REQUIERE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

LUGAR DE EJECUCIÓN

LA PAZ - CESAR.

LUGAR DE ENTREGA

CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ CESAR, KIM 2-100 DE LA VIA A VALLEDUPAR.

DESTINO

VICERRECTORÍA SEDE DE LA PAZ.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS BIENES QUEDARÁN A CARGO DE:

OLGA LUZ PEÑAS FELIZZOLA
CARGO: DOCENTE
C.C. N° 52153758
EMAIL: OLPENASF@UNAL.EDU.CO
CELULAR: 3005628161

FECHA 20/11/2020
CONTRATISTA KAIKA SAS
NIT/C.C. 860001911
DIRECCIÓN CR 7 69 53
TELÉFONO 3478826

ODC No. 11

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ
BLOQUE 10

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR LA(EL) VICERRECTORA(VICERRECTOR) DE LA SEDE DE LA PAZ.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE).

EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.

ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD.



SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIE
Página 4 de 5
20/11/2020 18:22:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

ODC No. 11

FECHA 20/11/2020
CONTRATISTA KAIKA SAS
NIT/C.C. 860001911
DIRECCIÓN CR 7 69 53
TELÉFONO 3478826

SUBCONTRATACION

EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA.

LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR CAMACHO ESGUERRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI
Página 5 de 5
20/11/2020 18:22:39

ODC No. 11

FECHA 20/11/2020
CONTRATISTA KAIKA SAS
NIT/C.C. 860001911
DIRECCIÓN CR 7 69 53
TELÉFONO 3478826

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 421
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2020 Número 11 Acta 0 Fecha 20/11/2020
Proyecto 400000026861-LABORATORIO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|
| 201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ | 250023107502001 Compra de equipo 01 | 22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 602,387.00 |
| 201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ | 250023107502001 Compra de equipo 01 | 22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 150,596,850.00 |

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 231 Acta 0 Fecha 03/11/2020
Proyecto 400000026861-LABORATORIO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

| Area | Imputación | Recurso | Valor |
|------------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|
| 201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ | 250023107502001 Compra de equipo 01 | 22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | -66,112,462.00 |
| 201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ | 250023107502001 Compra de equipo 01 | 22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | -264,450.00 |
| 201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ | 250023107502001 Compra de equipo 01 | 22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 216,709,312.00 |
| 201010101 VICERECTORIA SEDE LA PAZ | 250023107502001 Compra de equipo 01 | 22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10 | 866,837.00 |

MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO
ORDENADORA DEL GASTO

HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES
Representante Legal